



1391  
04 ABR. 2025

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS :

- 1.- Ley N° 01 de 1994.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5370 de fecha 16 de Diciembre del 2024, que aprueba el "Programa Presupuesto Cementerio" para el año 2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°898, 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Dcto. (H) N°1.761 del 26.12.08, que dicta normas y autoriza Fondos Globales en Efectivo para operaciones Menores y Viáticos del año 2009.
- 5.- Las facultades contenidas en le Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 del 18 de Julio del 2023, que delega y faculta al Administrador Municipal para firmar " POR ORDEN DEL ALCALDE "

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Cementerio, para realizar adquisiciones menores en forma inmediata, a fin de asegurar un buen funcionamiento del servicio.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase Fondos Fijos Mensuales para Gastos Menores del Departamento Cementerio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2.- Asignase a doña **JACQUELINE DEL CARMEN POBLETE RIQUELME**, Rut. N° [REDACTED] Administrativa del Cementerio General, como responsable de Gastos Menores del Departamento Cementerio, quien cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria, N°206835, para manejo de fondos.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta N°215.22.12.002, Gastos Menores del Departamento Cementerio General año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARAMENDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 TEMUCO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE  
 TEMUCO

  
 Municipalidad de Temuco  
 V&B  
 D. Asesoría Jurídica

FDS

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes Municipalidad.  
Tesorería Municipal  
Cementerio.